



**MATERIA: DESCRIPTOR DE FUNCIONES DE ENCARGADO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TOCOPILLA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 750 /2021**

**TOCOPILLA, 10 de Agosto de 2021.**

CON ESTA FECHA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE TOCOPILLA HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- DFL N° 29/2005 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- DFL N° 1/2001, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- DFL N° 1/2005, que establece el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Lo previsto en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;
- Decreto N° 181 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de Julio de 2021, relativo a mi nombramiento como Delegada Presidencial Provincial de Tocopilla;

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adecuar los cargos y funciones del personal, conforme sus competencias.
2. La necesidad de establecer los deberes funcionarios, las responsabilidades y el cumplimiento de los mismos, con el objeto de lograr una gestión eficaz y eficiente de esta Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla.
3. La necesidad de designar nominativamente cargo titular y funciones, es se hace imperante formalizar el nombramiento.

**RESUELVO:**

**DEJASE ESTABLECIDO** que doña **JORGE RIAÑO PORTILLA**, cédula nacional de identidad N° 17.885.629-4, Escalafón Profesional de esta Delegación Provincial, es el Encargado del Departamento Seguridad Pública de esta repartición.

Los objetivos y funciones asignadas a dicho cargo, son los siguientes:

**OBJETIVOS:** La Unidad de Seguridad Pública Pública, tendrá como objetivo principal estudiar y proponer acciones y medidas que tengan por objeto mejorar las condiciones de seguridad de la provincia así como implementar las políticas de seguridad que la autoridad disponga.

**FUNCIONES:**

1. Asesorar al Gobernador en materias de Seguridad Pública.
2. Desarrollar, implementar y promover directamente y/o en coordinación con otros organismos públicos o privados, la ejecución de planes, programas y acciones en materia de prevención situacional y social del delito, u otras situaciones que alteren la seguridad de las personas.
3. Ejecutar programas de prevención, orientación a víctimas de delitos; coordinando su accionar con las diversas instituciones y organización es de la provincia.
4. Coordinar con los distintos servicios públicos de la provincia –especialmente con Policía de Investigaciones y Carabineros de Chilefiscalizaciones, operativos, mesas de trabajo, charlas, en materia de Seguridad Pública.
5. Evaluar y proponer la celebración de convenios de seguridad con otras instituciones gubernamentales o privadas.
6. La actualización permanente respecto de los procesos de cambio cultural de la violencia, los delitos y la percepción ciudadana.
7. Actuar como contraparte técnica en los proyectos que correspondan a materias de Seguridad Pública.
8. Supervisar y coordinar la correcta Ejecución del Proyecto de Sistema de Cámaras de Televigilancia de Tocopilla.
9. Supervisar al personal a honorarios contratado para la supervisión de monitores y operación y monitoreo del sistema de cámaras de televigilancia.
10. Supervisar al personal, distribuir y reasignar turnos, proponer su reemplazo, sustitución y desvinculación, visar los informes y boletas de honorarios requeridos para proceder al pago de honorarios del personal contratado para la ejecución de proyectos y convenios de seguridad pública.

11. Ejecutar el plan regional de seguridad pública.
12. Realizar toda otra tarea que le sea encomendada por la autoridad competente en el ámbito de sus funciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas.
- Depto. Jurídico.